# **Preguntas frecuentes**

### Ciudadanía en general:

No.	Pregunta	Respuesta
1	¿Desde qué fecha está vigente la tarifa de IVA 14%?	La tarifa de IVA 14% entrará en vigencia a partir del 1 de junio de 2016.
2	¿Cuál es la base legal de la tarifa de IVA de 14%?	Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, publicada en el Registro Oficial 759 con fecha 20 de mayo de 2016, que incrementa la tarifa de IVA del 12% al 14%, por el plazo máximo de hasta un año.
3	¿Quién debe aplicar la tarifa de IVA 14%?	La nueva tarifa de IVA es de aplicación general para todos los ciudadanos.
4	¿Para qué formas de emisión de comprobantes de venta y documentos complementarios aplica la tarifa de IVA 14%?	La tarifa de IVA 14% aplica para todas la formas de emisión de comprobantes y documentos complementarios:  ✓ Pre impresos  ✓ Autoimpresor  ✓ Comprobantes electrónicos
5	¿La tarifa de IVA es un requisito pre impreso en los comprobantes de venta?	No, la tarifa de IVA es un requisito a de llenado.
6	¿Puedo continuar usando los comprobantes preimpresos vigentes que mantienen la tarifa del IVA de 12%?	Si, los contribuyentes pueden seguir utilizando hasta la fecha de caducidad de los comprobantes preimpresos. Deben calcular y registrar el valor del

		IVA correspondiente al 14% sea de forma manual o impresa, sin que esto invalide el comprobante autorizado. Esto aplica adicionalmente a los documentos complementarios señalados en el artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de Venta.
7	¿Si tengo autorización vigente para emisión de tiquetes de máquina registradora, debo informar el cambio de tarifa al SRI?	No, no es necesario informar el cambio de tarifa.  Los contribuyentes que mantienen autorización vigente de máquina registradora deben solicitar a los proveedores la modificación de la tarifa del IVA al 14%. Mientras se realiza el cambio deben utilizar las otras modalidades de emisión.
8	¿Si tengo autorización vigente para emisión de comprobantes a través de autoimpresor, debo informar el cambio de tarifa al SRI?	No, no es necesario informar el cambio de tarifa.  Los contribuyentes que mantienen autorización vigente de autoimpresor deben realizar la modificación del parámetro de la tarifa del IVA al 14%. Mientras se realiza el cambio deben utilizar las otras modalidades de emisión.
9	¿Cómo aplico la tarifa de IVA 14% en comprobantes electrónicos?	Los emisores de comprobantes electrónicos deben realizar los ajustes necesarios en sus sistemas a fin de aplicar la tarifa de IVA 14% usando el código 3 conforme lo establecido en la ficha técnica de comprobantes electrónicos publicada en portal web www.sri.gob.ec/web/guest/10116

10	¿Si actualmente tengo un contrato de servicio cuya facturación es con corte al 15 de cada mes, esta debe ser con la nueva tarifa?	Los servicios prestados en el mes de mayo 2016 deben ser facturados con la tarifa 12% del IVA, mientras que lo correspondiente a junio 2016 debe ser facturado con la nueva tarifa del IVA de 14%.
11	¿Puedo emitir notas de crédito o débito con tarifa 12% si las facturas fueron emitidas con fecha anterior al 1 de junio de 2016?	Si, siempre que la factura haya sido emitida con fecha anterior al 1 de junio de 2016.
12	¿Cómo debo realizar mi declaración de IVA de Junio 2016 si emití o recibí notas de crédito con tarifa 12%?	A partir del 1 de junio de 2016 las casillas del formulario 104 guardarán validaciones para las ventas, adquisiciones y sus devoluciones tengan tarifa 14% así mismo tendrán casillas para declarar, liquidar y pagar el impuesto por la aplicación de tarifas diferenciadas durante un mismo periodo.
13	Si en la zona afectada los contribuyentes van aplicar una tarifa de 14% menos los dos puntos de compensación solidaria, para realizar una retención ¿sobre qué base imponible se realiza: sobre el 14% o 12%?, ¿cuál es el porcentaje para la base imponible en las zonas afectadas?	La compensación solidaria 2% se debe calcular sobre la base imponible IVA 14%, aplica a personas naturales y sociedades.  La retención de IVA debe realizarse sobre el 12%.
14	Tengo un contrato de arrendamiento de locales comerciales, que tiene vigencia de un año, celebrado el 26 de marzo del 2016, en el cual se emiten facturas mensuales para el cobro del canon, en las facturas emitidas a partir del mes de junio ¿qué tarifa se aplicaría?	Debe aplicar la nueva tarifa temporal de IVA 14%.
15	Se entrega una mercadería en mayo con el pago en el mismo mes, la factura va a	El numeral 1 artículo 61 de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que el hecho generador del IVA, en las

	emitirse en junio ¿cuál sería la tarifa?	transferencias locales de dominio de bienes, sean estas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
		Por tal motivo, se deberá aplicar la tarifa vigente.
16	Si el pago y facturación del servicio de telefonía se lo hace en junio, pero el consumo corresponde a mayo, ¿cuál sería la tarifa?	En la Disposición Transitoria Quinta de la Resolución NAC-DGERCGC16-00000213, señala que para el caso en que se requiera emitir un comprobante de venta por un servicio cuya duración comprenda los meses de mayo y junio de 2016, el IVA se deberá calcular de manera proporcional, tomando en cuenta la respectiva tarifa vigente para cada período.
17	¿Cómo determino a un consumidor final para aplicar la compensación solidaria en las provincias afectadas?	De acuerdo a la Circular NAC- DGECCGC16-00000009 la compensación solidaria aplica a personas naturales y sociedades.
18	En el caso de celebración de contratos en la modalidad de trato sucesivo, ¿qué normativa me indica que se debe gravar tarifa 14% en las facturas planillas a partir del mes de junio?	El numeral 6 artículo 61 de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que el hecho generador del IVA en el caso de transferencia de bienes o prestación de servicios que adopten la forma de tracto sucesivo, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) se causará al cumplirse las condiciones para cada período, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante

		de venta.
		Por tal motivo, deberá aplicar la tarifa de IVA vigente en cada período.
19	En el caso de una figura de reembolso de gastos para lo que tengo facturas con 12% y 14% ¿debo detallar en un mismo comprobante las dos tarifas de impuestos o debo hacerlo por separado?	En las facturas de reembolso deberán registrar la información de los comprobantes de venta de sustento conforme la tarifa de IVA aplicada. En el caso de comprobantes de venta de sustento que incluyan la compensación solidaria deberá incluir adicionalmente esta información.
20	¿Aplica el reembolso de gastos a una sociedad por gastos realizados por un consumidor final adquirido en las zonas afectadas, considerando que el consumidor final sería la sociedad por intermediación de una persona natural a la que se le facturo con compensación solidaria?	De acuerdo a la Circular NAC-DGECCGC16-00000009 la compensación solidaria aplica a personas naturales y sociedades.
21	Se realizó un servicio en el mes de mayo el cual concluyó el 31 de mayo, la factura se emite el 01 de junio, ¿qué tarifa debe aplicar, considerando que no existe un contrato?	El numeral 2 artículo 61 de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que en las prestaciones de servicios, el hecho generador del IVA se verificará en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.  Por tal motivo, deberá aplicar la tarifa de IVA vigente en ese período. En este caso si la factura se emite el 01 de junio, la tarifa que se aplica es el 14%.
22	¿Cómo van a proceder las instituciones del Estado en el caso de adjudicaciones de	Las instituciones del Estado deben ajustar la partida presupuestaria

compras públicas para los distintos tipos de	
contrataciones respecto a la tarifa del	IVA 14% vigente a partir de 1 de junio
impuesto?	de 2016.

## Facturación en Manabí y Esmeraldas:

Las siguientes preguntas aplican exclusivamente para las provincias de Manabí y Esmeraldas:

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿Cuál es el monto de la compensación solidaria de IVA?	Es de 2 puntos porcentuales de IVA pagado en consumos.
2	¿En qué transacciones aplica la compensación solidaria de IVA?	De acuerdo a la Circular NAC- DGECCGC16-00000009 la compensación solidaria aplica a personas naturales y sociedades.
3	¿Desde cuándo y durante cuánto tiempo se debe aplicar la compensación solidaria de IVA?	La compensación solidaria de IVA aplica desde el 1 de junio de 2016, hasta por un plazo máximo de un año.
4	¿Si actualmente contamos con facturas impresas vigentes con IVA 12%, debo solicitar autorización de nuevos comprobantes con la nueva tarifa 14%?	Durante la vigencia de los comprobantes de venta que cuenten con tarifa el IVA de 12%, puede continuar utilizándolos hasta la fecha de caducidad.  En las nuevas autorizaciones se debe incorporar la nueva tarifa del IVA de 14% y la compensación solidaria.
5	¿Cómo registro el IVA en transacciones a personas naturales o sociedades cuando tengo comprobantes de venta vigentes con 12%?	En transacciones que se realicen con personas naturales y sociedades debe calcular el 12% de IVA y se debe registrar manualmente mediante cualquier forma de impresión, la leyenda "Compensada".

6	¿Cómo d	ebo fa	acturar	la	En las transacciones que se realicen a
	compensació	n solidaria	?		personas naturales y sociedades se
				deberá incluir en la factura el descuento	
					de dos puntos porcentuales de IVA.
					http://www.sri.gob.ec/web/10138/146
7	Si actualmen	te cuento	con factu	ras	No, no es necesario que los
	impresas vige	entes con	tarifa del I	VA	contribuyentes impriman nuevas
	12%, ¿debo s	solicitar au	torización	de	facturas ya que se puede calcular
	nuevos comp	probantes	con la nue	eva	manualmente la nueva tarifa, es decir,
	tarifa 14%?				se pueden utilizar hasta su vigencia.
8	¿Aplica la cor	npensació	n solidaria	de	No, los contribuyentes deben emitir los
	IVA si los cor	nprobante	s de venta	se	comprobantes de venta desde los
	emiten en	zonas dis	tintas a	las	establecimientos registrados en el RUC
	afectadas p	or el t	erremoto	а	en las zonas afectadas.
	personas nat	urales y s	ociedades	en	
	dichas zonas	?			

## Formas de pago

1	¿Cuándo registro las formas de pago	En los comprobantes de venta
	y sus valores correspondientes en	preimpresos en obligatorio colocar en
	facturas electrónicas?	las casillas correspondientes, la forma
		de pago y su valor cuando sea distinto
		del efectivo.
		No es obligatorio registrar la forma de pago cuando la cancelación es en efectivo en su totalidad.
		En los comprobantes preimpresos vigentes con tarifa del IVA de 12%, se debe colocar manualmente las formas de pago y su valor correspondiente.

#### Establecimientos gráficos autorizados:

Las imprentas autorizadas por el SRI, deben utilizar los formatos publicados en el portal web institucional <a href="https://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a>

Ruta: INICIO/FACTURACIÓN/FÍSICOS/REQUISITOS(http://www.sri.gob.ec/web/10138/146)

Únicamente para contribuyentes que tienen puntos de emisión en la provincia de Manabí y Esmeraldas, deben incluir en las facturas la leyenda correspondiente a "Compensación Solidaria 2%".

1.	¿Debo imprimir la tarifa de IVA en los comprobantes de venta?	No es obligatorio, porque la tarifa del IVA es un requisito de llenado que establece el Reglamento de Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.  Para facilidad del contribuyente las imprentas autorizadas pueden imprimir la tarifa vigente del 14% en los nuevos comprobantes.
2.	¿En qué comprobantes de venta se debe imprimir la compensación solidaria de IVA de 2%?	Se debe imprimir en facturas y otros documentos autorizados en los que se desglose el IVA.
3.	¿En qué provincias aplica la compensación solidaria?	Aplica para las provincias de Manabí y Esmeraldas.

#### **Autoimpresores:**

Los contribuyentes que tienen autorización vigente de autoimpresor, deben parametrizar sus sistemas para la emisión de comprobantes de venta con la nueva tarifa del IVA 14% para las transacciones que se realicen a partir del 1 de junio de 2016.

#### Facturación electrónica:

Los contribuyentes emisores de facturas electrónicas deberán emitir con la nueva tarifa del IVA 14%, conforme las especificaciones señaladas en la ficha técnica publicada en el portal web institucional <a href="https://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a> para los esquemas Online y Offline.

**Ruta:** INICIO/FACTURACIÓN/ELECTRÓNICOS/QUE ES Y PARA QUE SIRVE/INFORMACIÓN TÉCNICA (<a href="http://www.sri.gob.ec/web/guest/10116">http://www.sri.gob.ec/web/guest/10116</a>)

#### Efectivo desde mi celular (dinero electrónico):

A partir de junio se puede acceder a la devolución de hasta 4 puntos del IVA al utilizar Efectivo desde mi celular (dinero electrónico). Quienes consuman en Manabí y Esmeraldas se beneficiarán con 6 puntos del IVA.